



Bitácora: 30/F5-0265/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1058/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Xalapa, Veracruz, a 08 de marzo de 2023

C. JOSÉ BRUNO CAMPOS VIDAL PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Agosto de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 0003/23 de fecha 16 de Enero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 18 de Enero de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0838/22 de fecha 19 de Julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular	
Tecomala	Altotonga	Veracruz	C. José Bruno Campos Vidal	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción poligono del área Rodal Camino.

Vértice Longitud Oeste / X (n		Latitud Norte / Y (m)
1	684414.352	2178872.58
2	684421.678	2178866.97
3	684435.367	2178861.53
4	684451.248	2178859.91
5	684466.698	2178863.01
6	684480,819	2178870.4
7	684467.817	2178851.76
8	684450.64	2178847.94
9 684429.377		2178851.43
10	684418.54	2178859.43

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

Zde 8





Bitácora: 30/F5-0265/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1058/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Xalapa, Veracruz, a 08 de marzo de 2023

11	684409.72	2178865.94

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Rodal I-1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	684506.951	2179005.39
2	684567.95	2178995.37
3	684480.819	2178870.4
4	684466.698	2178863.01
5	684451.248	2178859.91
6	684435,367	2178861.53
7	684421.678	2178866.97
8	684414,352	2178872.58

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área Rodal I-2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)	
1	684429.37	2178851.43	
2 684450.64		2178847.94	
3	684467.817	2178851.76	
4	684454.609	2178832.81	

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	684506.95	2179005.39
2 684567.95		2178995.37
3	684480.81	2178870.4
4	684467.817	2178851,76
5	684454.609	2178832.81
6	684429.377	2178851.43
7	684418.54	2178859.43
8	684409.72	2178865.94
9	684414.35	2178872.58



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat









Bitácora: 30/F5-0265/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1058/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Xalapa, Veracruz, a 08 de marzo de 2023

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Tecomala	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	07/03/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
Tecomala	1.02	.95	.95

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen
	(hectáreas)	(metros cúbicos)
Tecomala	.95 (punto noventa y cinco)	85.01 (ochenta y cinco punto uno)

Nombre del predio: Tecomala

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	08/03/23 - 07/03/24	Alnus firmifolia	.95	29.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/23 - 07/03/24	Buddleja cordata	.95	5.82	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/23 - 07/03/24	Pinus patula	.95	45.38	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/23 - 07/03/24	Quercus laurina	.95	1.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/03/23 - 07/03/24	Quercus rugosa	.95	2,24	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/03/24 - 07/03/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	08/03/25 - 07/03/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	08/03/26 - 07/03/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	08/03/27 - 07/03/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	08/03/28 - 07/03/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	08/03/29 - 07/03/30	En receso	0	0	NINGUMO 1960
8	08/03/30 - 07/03/31	En receso	D	0	NINGUNO



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

do





Bitácora: 30/F5-0265/08/22

Oficio Nº SGPARN,03/F.S./A.P.-1058/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Xalapa, Veracruz, a 08 de marzo de 2023

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. CARLOS CUEVAS SUAREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 31, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en ple a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CCS1976

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Tecomala	S-30-010-TEC-001/23

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada 🧛





Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat







Bitácora: 30/F5-0265/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1058/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Xalapa, Veracruz, a 08 de marzo de 2023

Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

- 11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
- 12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
- 13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 14. Dentro del Programa de Manejo se menciona que en el predio existen 141.4 metros de caminos secundarios, con una superficie afectada de .07 hectáreas, a la vez que no se tiene contemplado la apertura de algún tipo de caminos o brechas de extracción. Solo deberá de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera y red vial existente; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento, rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
- 15. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta de regeneración, ésta se deberá llevar a efecto en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta, con las especies y en proporciones se detalla: Pinus patula (46 %), Quercus rugosa (5 %) Quercus laurina (4 %), Alnus firmifolia (32 %) y Buddleja cordata (13 %), mediante el proceso de reproducción sexual y asexual y/o manejo de rebrotes, según corresponda, con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies (pino hojosas) a la vez que conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededor de éste.
- 16. Es Responsable Directo el C. José Bruno Campos Vidal propietario del Predio Tecomala, así como su Responsable Técnico el Ing. Carlos Cuevas Suárez (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlieve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas.

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

5 de 8





Bitácora: 30/F5-0265/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1058/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Xalapa, Veracruz, a 08 de marzo de 2023

enfermedades forestales, pastoreo, entre otros.

- 17. El presente programa de manejo cae en la UGA número 12 del Programa de Ordenamiento Ecológico Cuencas de los Ríos Bobos y Solteros, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Aprovechamiento con Uso predominante Forestal, por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan.
- 18. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
- 19. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
- 20. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
- 21. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna, pero sí de flora -Cupressus lindleyi enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciadolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
- 22. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Titulo Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
- 23. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productivi (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 30/F5-0265/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1058/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Xalapa, Veracruz, a 08 de marzo de 2023

corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

24. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS), se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes prácticas nivel sitio y rodal, las cuales deberán ejecutarse conforme se programó por anualidad en el programa de manejo forestal y en la cartografía, así como se detalla en este apartado.

Nivel Sitio:

- 1. Limpieza de áreas de corta.
- Esta actividad se centra en hacer el correcto acopio de residuos orgánicos e inorgánicos para posteriormente realizar su correcto deshecho fuera de las áreas de manejo.
- 2. Mantenimiento de árboles secos o con cavidades.
- Inducir o mantener la presencia de arboles secos o con cavidades que sirvan de refugio o anidación de especies de fauna. Nivel Rodal:
- 1. Biomasa residual de la cosecha forestal.
- El material residual será picado y esparcido en el área de corta para su mejor reintegración al suelo.
- 25. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 26. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades."



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

7 de 8





Bitácora: 30/F5-0265/08/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1058/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios

particulares

Xalapa, Veracruz, a 08 de marzo de 2023

indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

GESTIÓN PARA L'A PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES LA SUBDELE

ING LETTER OPICINA DE

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT

C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrolio Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR.

Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.

Expediente.

LCF / LIMEC LAR / JDD





Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



